

TÉRMINOS Y CONDICIONES
CUSTODIA DE BIENES

Parque Arauco S.A., RUT N° 94.627.000-8, por medio del presente instrumento (en adelante indistintamente los “TyC”), viene en establecer los términos y condiciones que regirán a los visitantes o usuarios del Centro Comercial Parque Arauco (en adelante, respectivamente, los “Usuarios” y el “Centro Comercial”) que, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos previstos en estos TyC, entreguen a Parque Arauco S.A., gratuitamente, bienes muebles de su propiedad para guarda o custodia y posterior devolución al Usuario (en adelante la “Custodia”), sujeto a lo previsto en estos TyC y en las normas aquí aludidas.

PRIMERO. Descripción y naturaleza de la Custodia.

Uno. Parque Arauco pondrá, a disposición de los Usuarios que deseen entregar en custodia sus bienes muebles de conformidad a estos TyC, una zona o área cerrada destinada a ello (en adelante e indistintamente el “Lugar de Custodia”).

La Custodia procederá, a solicitud de los Usuarios, y previa revisión por Parque Arauco del cumplimiento de los requisitos previstos en estos TyC.

Los bienes que los Usuarios podrán entregar en Custodia consistirán en aquellos bienes muebles (bolsas de compra, paquetes de regalo y otros semejantes), de propiedad del Usuario, y que cumplan con los requisitos previstos en estos TyC. Dichos bienes deberán ser retirados por el Usuario, desde el Lugar de Custodia, dentro del mismo día o jornada en que fueron entregados. En todo caso, los Usuarios no podrán entregar en Custodia bienes valiosos, entendiéndose por tales aquellos cuyo valor en conjunto o por Usuario exceda la cantidad de [_____] pesos moneda nacional.

El Lugar de Custodia estará ubicado en la zona de [_____] del Centro Comercial, funcionará en el mismo horario de funcionamiento del Centro Comercial, y será atendido por dos anfitriones especialmente identificados para dichos efectos.

El Lugar de Custodia contará con un mesón de recepción, será cerrado y de acceso restringido, estará resguardado por el servicio de seguridad del Centro Comercial, y contará con cámaras de seguridad y las demás medidas que disponga Parque Arauco S.A.

Dos. La Custodia será gratuita, esto es, el Usuario no pagará suma o cantidad alguna a Parque Arauco S.A. con ocasión de ella.

Tres. La Custodia se rige por estos TyC, y en silencio de ellos, por las normas correspondientes al contrato de depósito, regulado en los artículos 2215 y siguientes del Código Civil, y, por tanto, no supone la prestación de un servicio o una actividad del giro comercial de Parque Arauco S.A.

Asimismo, considerando la naturaleza de la Custodia, entre Parque Arauco S.A. y el Usuario respectivo no existirá una relación de consumo, o una relación entre un proveedor y un consumidor, u otra relación que sea regida por la Ley 19.496, sobre Protección a los Derechos de los Consumidores.

SEGUNDO. Requisitos y autorización.

Uno. El Usuario que desee entregar sus bienes en Custodia conforme estos TyC, deberá

acercarse al mesón de recepción existente en el Lugar de Custodia, y solicitarlo al personal de Parque Arauco S.A.

Para los efectos de la Custodia, el Usuario deberá cumplir con los siguientes requisitos (sin perjuicio de los demás que dispongan estos TyC):

- a) Tener al menos 18 años, lo que deberá ser comprobado con alguno de los documentos señalados en la letra b) de este número.
- b) Exhibir su cédula de identidad, pasaporte o licencia de conductor, vigente en todos los casos, en el mesón de atención de la Custodia, la que será copiada (fotocopia o fotografía) por personal de Parque Arauco S.A., y luego devuelta al Usuario.
- c) Informar su actual número telefónico, domicilio y correo electrónico.
- d) Completar y firmar el formulario que se alude en el número Tres) de este artículo.

En caso de que se cumplan los requisitos previstos en estos TyC, se informará al Usuario, y se procederá en los términos señalados en el número Dos, y siguientes.

Por su parte, en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en estos TyC, Parque Arauco S.A. no recibirá en Custodia los bienes del Usuario que se trate, informándolo al Usuario respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, Parque Arauco S.A. se reserva el derecho de no recibir cualquier bien que se le pretenda entregar en Custodia, a su solo arbitrio, sin expresión de causa, y sin responsabilidad para Parque Arauco S.A., lo que informará al Usuario.

Se deja expresa constancia, para todos los efectos que hubiere lugar, que los presentes TyC se entienden conocidos y aceptados por cada Usuario por el solo hecho de solicitar la Custodia de sus bienes a Parque Arauco al tenor de lo previsto, sin perjuicio de lo que se indica en el número Tres de este artículo.

Dos. En caso de que se cumplan los requisitos previstos en estos TyC, se informará al Usuario en el mesón del Lugar de Custodia, y se procederá, por el anfitrión, a ingresar o registrar los datos personales del Usuario, señalados en el número Uno) letras a) a la c), mediante el software “SOM”.

Para los efectos del tratamiento de los datos proporcionados por el Usuario, éste último autoriza expresamente a Parque Arauco S.A. a almacenarlos con propósitos estadísticos, internos y de identificación, consintiendo el Usuario de esta manera en los términos de la autorización referida en el artículo 4° de la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos Personales.

Tres. Una vez registrado el Usuario en los términos señalados, este deberá completar el formulario que le será entregado por los anfitriones, para luego devolverlo a uno de ellos, debidamente llenado y firmado. En el formulario aludido constará, especialmente, la declaración del Usuario de conocer y aceptar los presentes TyC, sin perjuicio de lo dicho en el número Uno), así como la autorización del Usuario respecto de sus datos personales, conforme lo dicho en el número Dos). Asimismo, constará en el formulario la declaración jurada del Usuario, de que no hará entrega de bienes valiosos, en los términos definidos en estos TyC.

El formulario firmado será timbrado por el anfitrión, entregándosele al Usuario una tarjeta que contendrá un número único de identificación, que se asociará a los bienes custodiados (en adelante la “Tarjeta”) y que identificará al Usuario con la Tarjeta.

Se deja expresa constancia que la Tarjeta es personal e intransferible, por tanto los bienes entregados en Custodia solo podrán ser retirados por el Usuario identificado con la Tarjeta respectiva o bien por un apoderado debidamente facultado al efecto, quien deberá exhibir

respectiva, o bien, por un apoderado debidamente facultado al efecto, quien deberá exhibir el mandato o poder por el que actúa en representación del Usuario, debidamente autorizadas sus firmas ante un Notario Público o Ministro de Fe.

Cuatro. Los bienes que se pueden entregar para su guarda o custodia consistirán en bolsas o empaques de compras, y equipaje, de dominio del Usuario.

Al respecto, el Usuario garantiza y garantizará a Parque Arauco que los bienes entregados en Custodia le pertenecen y tiene derecho a ellos, debiendo mantener indemne e indemnizar a Parque Arauco en el evento de cualquier reclamo, acción o medida que se presente, ejecute, o ejerza, en relación con ello.

Asimismo, el Usuario garantiza y garantizará a Parque Arauco que los bienes entregados en Custodia no son bienes valiosos, en los términos definidos en estos TyC.

No obstante lo anterior, a continuación se indica un listado enunciativo y no taxativo de bienes que, por su naturaleza o peligrosidad, no serán susceptibles de ser custodiados, pudiendo Parque Arauco negar siempre a su Custodia, sin ulterior responsabilidad para ésta:

- Sustancias combustibles, inflamables o explosivas.
- Armas de fuego, letales, no letales, de fantasía, de colección o réplicas.
- Elementos cuyo tamaño impida su custodia o la entorpezca, a juicio exclusivo de Parque Arauco.
- Sustancias tóxicas, venenosas o infecciosas.
- Material radioactivo (por ejemplo, isótopos para uso médico).
- Gases comprimidos.
- Sustancias corrosivas.

Cinco. El Usuario declara conocer y aceptar que Parque Arauco se encontrará siempre facultado para inspeccionar los bienes objeto de la Custodia, a su sólo arbitrio, antes de su recepción o una vez ya bajo su Custodia, por razones de seguridad, u otras fundadas.

TERCERO. Plazo de la Custodia y retiro de los bienes entregados en Custodia.

Uno. La Custodia a que se refiere estos TyC se extenderá hasta el mismo día o jornada en que el Usuario hubiere entregado los bienes en Custodia, en el horario de cierre del Centro Comercial.

Para dichos efectos, el Usuario deberá acercarse al mesón del Lugar de Custodia, entregando la Tarjeta aludida en estos TyC, y exhibiendo su cédula de identidad (o algunos de los documentos aludidos en el número Uno letra a) del artículo Segundo de estos TyC).

En caso de que la devolución sea requerida por un representante del Usuario, este deberá acercarse al mesón del Lugar de Custodia, haciendo entrega de la Tarjeta, exhibiendo su cédula de identidad (o algunos de los documentos aludidos en el número Uno letra a) del artículo Segundo de estos TyC) así como el poder o título en donde conste su representación.

Parque Arauco se reserva la facultad de negar la devolución de los bienes dejados en Custodia, en caso de que, a su juicio exclusivo, la Tarjeta o algunos de los documentos que se presenten no sean suficientes, y todo ello sin responsabilidad para Parque Arauco S.A., lo que informará, al efecto, en el Lugar de Custodia.

Dos. En caso de que el o los bienes custodiados no fueran retirados por un Usuario dentro del mismo día en que fueron entregados en Custodia, se podrá cobrar al Usuario infractor una multa de [_____] por cada día o fracción de día, la que deberá ser pagada por el Usuario de manera previa al retiro de los bienes entregados en Custodia, a título de multa

derivada del retardo en el retiro. Se deja expresa constancia que las sumas aludidas en este número no tienen el carácter de remuneración o precio.

Tres. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que los bienes dejados en Custodia no sean retirados por el Usuario dentro de un plazo de [___] días corridos contados desde la fecha en que fueron entregados a Parque Arauco para su Custodia, en dicho caso Parque Arauco se encontrará facultado para destruir los bienes, o donar dichos bienes a una institución de caridad o beneficencia, a su sólo arbitrio, y sin responsabilidad para Parque Arauco S.A.

Para estos efectos, cumplido el plazo aludido en este número Tres sin que el Usuario hubiere retirado los bienes entregados en Custodia, se entenderá por ese solo hecho o circunstancia la autorización irrevocable del Usuario a Parque Arauco, para que ésta última proceda, en nombre y en representación del respectivo Usuario, a destruir los bienes entregados en Custodia, o a donar dichos bienes a una institución de caridad o beneficencia, según determine Parque Arauco.

El Usuario no tendrá derecho a reclamo, o al pago de sumas, cantidades o indemnización alguna con ocasión de lo previsto en este número Tres, renunciando expresa e irrevocablemente a cualquier acción o reclamo.

Cuatro. Finalmente, en caso de pérdida o extravío de la Tarjeta, el Usuario deberá pagar el valor de la misma, por la suma de [___]. En dicho caso, aplicarán a la restitución o devolución de los bienes custodiados las normas previstas en este artículo, con la salvedad que, para materializar la restitución, el Usuario deberá exhibir en el mesón del Lugar de Custodia, uno cualquiera de los documentos de identificación aludidos en el número Uno letra b) del artículo Segundo, y pagar el valor de la Tarjeta. Se deja expresa constancia que las sumas aludidas en este número no tienen el carácter de remuneración o precio.

QUINTO. Responsabilidad.

Parque Arauco empleará en la Custodia la diligencia debida conforme las reglas generales. El Usuario de la Custodia será el único responsable de los bienes entregados en ella. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del Usuario cualquier daño o perjuicio que experimenten los bienes custodiados, eximiendo expresamente a Parque Arauco de cualquier tipo de responsabilidad que pueda derivarse del hecho dañoso, sin importar su causa. A mayor abundamiento, sin perjuicio de la diligencia empleada y las estrictas medidas de seguridad antes referidas en este instrumento, Parque Arauco no se hace responsable en ningún caso de robos, hurtos, pérdidas o extravíos de bienes custodiados, cualquiera sea su causa.

SEXTO. Aceptación de estos TyC.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo Segundo de estos TyC, se entenderá que el Usuario ha aceptado en forma inequívoca estos Términos y Condiciones, por el sólo hecho de solicitar la Custodia o entregar sus bienes en Custodia a Parque Arauco, al tenor de estos TyC.